

Núm. 161 Miércoles, 20 de agosto de 2025

Sec. IV. Pág. 23334

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 455/12383/25

Cód. Informático: 2025016186.

Curso de Formación en Competencias Digitales (4CD01 2025 002)

Se convoca la duodécima edición del Curso del epígrafe, en el marco del Programa de Capacitación en Competencias Digitales del personal del Ministerio de Defensa, con objeto de proporcionar a los alumnos los conocimientos, habilidades y aptitudes de nivel avanzado del Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía (DigComp).

A efectos de la aplicación del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, estos cursos tienen la consideración de cursos militares de perfeccionamiento común, informativo e indistinto.

El curso está especialmente dirigido al personal de tropa y marinería con una relación profesional de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, si bien, podrán solicitar este curso tanto el personal militar de cualquier empleo, cuerpo y escala, como el personal civil del Ministerio de Defensa (MINISDEF), siguiendo las prioridades establecidas en la base 5 de esta convocatoria.

Bases de la convocatoria:

1. Número de plazas

Para esta duodécima edición se ofrecen un total de 2.500 plazas titulares más 760 reservas, con la distribución que se detalla a continuación:

- EMAD: 40 plazas (30 titulares y 10 reservas).
- Órgano Central: 250 plazas (200 titulares y 50 reservas).
- Ejército de Tierra: 1.650 plazas (1.250 plazas y 400 reservas).
- Armada: 660 plazas (510 plazas y 150 reservas).
- Ejército del Aire y del Espacio: 660 plazas (510 plazas y 150 reservas).

2. Centro de desarrollo

Este curso se impartirá en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo de Defensa, siendo por tanto una formación con carácter autoformativo y asíncrono. Se impartirá y se ejecutará bajo la responsabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid y en colaboración con la Subdirección General de Enseñanza Militar.

3. Calendario

El curso se desarrolla en tres fases, con la siguiente distribución:

- Primera fase: del 29 de septiembre de 2025 al 5 de diciembre de 2025.
- Segunda fase: del 15 de diciembre de 2025 al 8 de marzo de 2026.
- Tercera fase: del 9 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026.

La carga lectiva del curso es de 375 horas.

4. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será hasta el 4 de septiembre de 2025.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

CVE: BOD-2025-161-23334 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 161 Miércoles, 20 de agosto de 2025

Sec. IV. Pág. 23335

Trámite de las solicitudes:

Las solicitudes serán tramitadas mediante la grabación de las mismas en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Las solicitudes serán cargadas en el curso (4CD01 2025 002).
- En el campo Observaciones de la solicitud, el aspirante reflejará su usuario DICODEF y correo electrónico (respecto al correo electrónico ver base 13 Normas particulares).
- Visado obligatorio y observaciones, del Jefe de Unidad, que empieza cuando finaliza el plazo de admisión de instancias.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.

El Jefe de Unidad del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición del curso desde el 5 de septiembre hasta el 9 de septiembre de 2025, dejando la solicitud en estado PENDIENTE DE PROCESO (Estado X).

5. Prioridad para la selección de alumnos

- -1ª Personal militar de la escala de tropa o marinería que tenga como requisito estar en posesión de un nivel de aptitud en competencias digitales para firmar el compromiso de larga duración.
- 2ª Personal militar de la escala de tropa o marinería con una relación de carácter temporal no incluido en la prioridad anterior.
- 3ª Profesorado y personal de apoyo a la estructura docente del Ministerio de Defensa.
 - 4ª Resto de personal.

6. Designación de alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y la Armada con plazas asignadas en la base 1 Número de plazas, atendiendo a los criterios establecidos en dicha base y las prioridades indicadas en la base 5 de esta convocatoria, propondrán los alumnos en SIPERDEF desde el 10 al 16 de septiembre de 2025 inclusive cambiando el estado de las solicitudes en SIPERDEF al estado S.

Las plazas que no sean cubiertas por algún organismo podrán ser adjudicadas a otro. Se deberán remitir vía SIMENDEF, no más tarde del 17 de septiembre del 2025, los datos del personal propuesto conforme a los cupos establecidos en el apartado 1 (número de plazas), para así poder iniciar el proceso de matriculación en el CVCDEF, de los alumnos designados en el curso.

No se atenderán propuestas posteriores a la fecha indicada.

No se atenderán propuestas que no estén cargadas y visadas en SIPERDEF, en los plazos y formas indicadas en punto 4 (Solicitudes).

7. Ventajas y servidumbres

A los efectos que determinan los apartados 8° de la norma vigésimo primera y 2° de la norma vigésimo quinta de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, y el artículo 5° 2c del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre («BOD» núm. 244), por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, estos cursos no tendrán servidumbre de tiempo de servicios efectivos.

8. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional. El procedimiento para el reconocimiento de créditos

CVE: BOD-2025-161-23335 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 20 de agosto de 2025 Núm. 161

Sec. IV. Pág.

o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica de la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, entrando en Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/

9. Aplazamientos, renuncias y bajas

Los aplazamientos, renuncias y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

Los aplazamientos, renuncias y bajas serán comunicados vía SMDF a la Subdirección General de Enseñanza Militar, por la Dirección de Enseñanza de los Ejércitos o la Armada que propuso al alumno.

10. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director de los cursos, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

11. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

12. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de persona, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-161-23336



Núm. 161 Miércoles, 20 de agosto de 2025

Sec. IV. Pág. 23337

13. Normas particulares

El acceso al CVCDEF se realizará a través de las credenciales de DICODEF. Es responsabilidad del alumno disponer de su cuenta de DICODEF activada.

Se recomienda que el correo electrónico sea el particular de uso habitual, ya que no todos los correos internos corporativos tienen activada la posibilidad de recibir mensajes desde el exterior, lo cual es indispensable para que los alumnos puedan recibir las comunicaciones del personal docente de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), así como las credenciales para poder activar las licencias gratuitas de Office 365 que contienen programas y otras herramientas que deben utilizar durante el curso.

El usuario para acceder desde la I3D debe tener privilegios de navegación.

14. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen. La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de agosto de 2025.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

CVE: BOD-2025-161-23337 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod